

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 3 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Hídricos, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en el expediente de modificación de características de aprovechamiento de aguas públicas. (PP. 8838/2024).*

En esta Administración se ha presentado una solicitud de modificación de características de la concesión de aguas públicas a solicitud de la Comunidad de Regantes San Martín del Tesorillo, cuyas características se indican a continuación:

Objeto: Modificación de características de la concesión de aguas del río Guadiaro.

Peticionario: Comunidad de Regantes San Martín del Tesorillo.

CIF: V11063120.

Representante: Marcelino Palma Sánchez.

Toma: Río Guadiaro.

1. Canal Esparragal coordenadas: ETRS89 UTM X: 344.016 Y: 4.056.246 superficial.
2. Canal de Pacheco coordenadas: ETRS89 UTM X: 344.016 Y: 4.056.246 superficial.
3. Nuevos sondeos:
  - MT-1 BIS coordenadas ETRS89 UTM X: 292.323 Y: 4.027.449 subterránea.
  - MT-6 BIS coordenadas ETRS89 UTM X: 291.983 Y: 4.026.459 subterránea.
  - Toma Las Mimbres coordenadas ETRS89 UTM X: 292.113 Y: 4.029.972 superficial del río Guadiaro.
  - Toma La Barca coordenadas ETRS89 UTM X: 290.169 Y: 4.023.004 superficial río Hozgarganta.
  - Toma Puente El Secadero coordenadas ETRS89 UTM X: 292.203 Y: 4.024.059 superficial río Guadiaro.
  - MT-3 BIS coordenadas ETRS89 UTM X: 292.509 Y: 4.027.334 subterránea.
  - MT-4 BIS coordenadas ETRS89 UTM X: 292.615 Y: 4.027.256 subterránea.
  - G-2 coordenadas ETRS89 UTM X: 292.722 Y: 4.021.570 subterránea.
  - G-7 coordenadas ETRS89 UTM X: 292.826 Y: 4.021.503 subterránea.

Destino: Riego de cítricos y subtropicales.

Volumen máximo anual: 5.604.615 m<sup>3</sup>.

Volumen máximo mensual: 1.271.470 m<sup>3</sup>.

Caudal máximo instantáneo: 1.681,2 l/s.

Superficie afectada: 907,63.

Tt.mm.: San Roque, San Martín del Tesorillo, Manilva y Casares.

Provincia: Cádiz y Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; en virtud de la competencia atribuida por Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de competencia de proyectos en el seno del procedimiento administrativo, relativo al expediente, de modificación de características de la concesión de aguas públicas a solicitud de la Comunidad de Regantes San Martín del Tesorillo.

00303371

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el peticionario presente su petición concreta y documentos técnicos correspondientes, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con la misma.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del presente artículo.

Cuarto. El proyecto o anteproyecto correspondiente se entregará debidamente precintado y suscrito por técnico competente (una copia en papel y el resto en soporte electrónico), y deberá venir acompañado de cuantos documentos técnicos aparezcan reflejados en el artículo 106 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. El conjunto de la documentación se presentará mediante instancia en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro Registro Administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Posteriormente, y conforme al artículo 107 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la Comisaría de Aguas de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas en Málaga, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Málaga, 3 de junio de 2024.- La Directora General, Susana Benavides Vedia.